

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 08 de SEPTIEMBRE del 2008

**Visto;** el expediente N° 006624-2008, sobre Licencia por Capacitación Oficializada de doña Nancy Vilma HERRERA VALVERDE;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documentación que consta en el expediente de visto, doña Nancy Vilma HERRERA VALVERDE, solicita Licencia para asistir al "V Congreso de la Calidad en el Laboratorio Clínico-Calilab 2008 y III Jornada de Latinoamérica de la Calidad en el Laboratorio Clínico" a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 09 al 13 de setiembre de 2008;

Que, es política del OPD-Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, apoyar toda actividad que favorezca la participación de los servidores a eventos de capacitación;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Legislativo N° 276, Art. 113° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 28748- Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, inciso s) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con el visto bueno del Director de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conceder Licencia por Capacitación Oficializada, a doña Nancy Vilma HERRERA VALVERDE, Médico Patólogo Clínico, Nivel Remunerativo - 4, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- INEN, quien del 09 al 13 de setiembre de 2008, asistirá a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, para participar del "V Congreso de la Calidad en el Laboratorio Clínico-Calilab 2008 y III Jornada de Latinoamérica de la Calidad en el Laboratorio Clínico".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisase que doña Nancy Vilma HERRERA VALVERDE, esta obligada a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación correspondiente, no originando asimismo la presente Resolución derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

*[Firma manuscrita]*  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Sologuren  
 Jefe Institucional

